

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (HU02)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: "DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CONDADO DE HUELVA"</p> <p>Zona Rural Leader: CONDADO DE HUELVA</p> <p>Municipios en la zona rural Leader: Almonte, Beas, Bonares, Bollullos Par del Condado, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, Trigueros, Villalba del Alcor, Villarrasa</p>
Convocatoria	2018

LÍNEA DE AYUDA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS DE SUBSECTORES PRIORITARIOS.

LÍNEA DE AYUDA 2. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PYMES.

LÍNEA DE AYUDA 3. FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN.

LÍNEA DE AYUDA 4. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTARIOS.

LÍNEA DE AYUDA 5. APOYO A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS, ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

LÍNEA DE AYUDA 6. FORMACIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MEDIO RURAL.

LÍNEA DE AYUDA 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS DE SUBSECTORES PRIORITARIOS.

LÍNEA DE AYUDA 2. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PYMES.

LÍNEA DE AYUDA 4. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y ALIMENTARIOS.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas.

Para que un proyecto u operación pueda ser subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Por otro lado, es de obligado cumplimiento que, el criterio de selección 1, "Contribución del proyecto a la lucha contra el

cambio climático” alcance un mínimo de 15 puntos, para poder garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Unión Europea con respecto a los objetivos relacionados con el cambio climático. Además, deberá cumplir con el resto de requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias de las ayudas.

Para la creación y/o mantenimiento de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos inferiores se considerará la parte proporcional.

Criterio de selección 1: “Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los siguientes aspectos:

- Mejora la eficiencia energética o reduce el consumo de energía.
- Utiliza, fomenta o desarrolla fuentes de energía renovables.
- Reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero.
- Reutiliza, recicla o reduce residuos.
- Protege, conserva o implanta medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- Formación, difusión o sensibilización sobre aspectos anteriores.

Subcriterio 1.1: El proyecto persigue en objetivo final la lucha contra el cambio climático. Descripción: determinar si el proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Subcriterio 1.2: El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Criterio de selección 2: “Corrección de desequilibrios territoriales”.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales priorizando los municipios de la zona más desfavorecida de la comarca según la siguiente zonificación:

- Condado Norte, que engloba a los municipios de Beas, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Trigueros, Villalba del Alcor y Villarrasa. Son los municipios menos desarrollados y por tanto los que reciben mayor puntuación para la corrección de desequilibrios territoriales.
- Condado Sur, que engloba a los municipios de Almonte, Bollullos del Condado, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, La Palma del Condado, Palos de la Frontera, Rociana del Condado y San Juan del Puerto. Son los municipios más desarrollados y por tanto los que reciben menor puntuación para la corrección de desequilibrios territoriales.

Subcriterio 2.1: Zona Condado Norte.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales priorizando los municipios de esta zona de la comarca.

Subcriterio 2.2: Zona Condado Sur.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales dando menor puntuación a los municipios de esta zona de la comarca.

Criterio de selección 3: “Tipo de promotor/a”.

Descripción: se valorará si el/la promotor/a es una empresa de economía social (autónomos/as, sociedades laborales y sociedades cooperativas), priorizándolas del resto de entidades.

Subcriterio 3.1: autónomos/as, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas.

Descripción: valorar si el/la promotor/a es empresa de economía social (autónomos/as, sociedades laborales y sociedades Cooper.), priorizándolas del resto de entidades.

Subcriterio 3.2: resto de promotores/as.

Descripción: valorar si el/la promotor/a no es empresa de economía social (autónomos/as, sociedades laborales y sociedades Cooper.), dándole menor puntuación a estos otros tipos de entidades.

Criterio de selección 4: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Descripción: se valorará si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de algunas de las siguientes actuaciones:

- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que consistirán en: Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; formación para reducir las desigualdades; asistencia técnica en materia de género; implantación de planes de igualdad.
- Formación para la igualdad en el empleo, que consistirán en formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral; formación para hombres y mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que cada una de dichas poblaciones estén sub-representadas; formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.; formación que contemple criterios con enfoque de género.
- Autoempleo y empleo de calidad para mujeres, que consistirán en servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres; autoempleo de mujeres; fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres; empleo de calidad para mujeres, entendido este como creación, consolidación o mejora de puesto directivo para mujeres, consolidación de empleo de mujeres con contratos que pasen de temporal a indefinidos, mejora de empleo de mujeres con contratos que pasen de tiempo parcial a jornada completa, creación de empleo de mujeres con contratos que supongan el aumento del número de mujeres en la plantilla de la entidad.
- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que consistirán en servicios de información y difusión sobre las prestaciones que se ofrecen en el territorio para la conciliación; creación de nuevos servicios para la conciliación; ampliación o mejora de los servicios existentes para la conciliación; actuaciones destinadas a introducción de jornadas laborales flexibles.
- Fomento de la participación social de las mujeres, que consistirán en fomento del asociacionismo; apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; fomentar la participación social de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor; dinamización social de las mujeres rurales.
- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales, que consistirán en realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores; actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico y cultural.
- Ocio y tiempo libre con enfoque de género, que consistirán en realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres; puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten /

faciliten la participación de las mujeres; diseño de actividades deportivas con enfoque de género.

Subcriterio 4.1: Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Subcriterio 4.2: Actuaciones que no contribuyan.

Descripción: determinar si el proyecto no contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Criterio de selección 5: “Creación y/o mantenimiento de empleo”.

Descripción: se valorará la creación y el mantenimiento de empleo. Se otorgará mayor puntuación a la creación de empleo frente al mantenimiento. Además, dentro de cada categoría (creación y mantenimiento) se puntuará más el empleo de mujeres y jóvenes.

Subcriterio 5.1: Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de hombres.

Subcriterio 5.2: Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de mujeres.

Subcriterio 5.3: Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de jóvenes.

Subcriterio 5.4: Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar el mantenimiento de empleo de hombres.

Subcriterio 5.5: Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar el mantenimiento de empleo de mujeres.

Subcriterio 5.6: Mantenimiento de empleo de joven (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar el mantenimiento de empleo de jóvenes.

- MECANISMOS PREVISTOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de proyectos con la misma puntuación se dará prioridad al proyecto que tenga más puntos en el apartado 5 de creación y/o mantenimiento de empleo, si persiste el empate se dará prioridad al proyecto que cree más empleo de mujeres y si persiste el empate se priorizará el proyecto que cree más empleo de jóvenes.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
	Puntuación	Puntuación máxima
1.-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)		
1.1- El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	20
1.2- El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15	
2.- Corrección de desequilibrios territoriales		
2.1- Zona Condado Norte	3	3
2.2- Zona Condado Sur	1	

3.-Tipo de promotor/a		
3.1- Autónomos/as, Sociedades Laborales y Sociedades Cooperativas	3	3
3.2- Resto de promotores/as	1	
4.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.		
4.1- Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	4	4
4.2- Actuaciones que no contribuyan	0	
5-Creación y/o mantenimiento de empleo (subcriterios acumulables)		
5.1- Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	1	20
5.2- Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	2	
5.3- Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	2	
5.4- Mantenimiento de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	0,5	
5.5- Mantenimiento de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	1	
5.6- Mantenimiento de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	1	
TOTAL		50

LÍNEA DE AYUDA 3. FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y ACTIVIDADES DE DEMOSTRACIÓN.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas.

Para que un proyecto u operación pueda ser subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Por otro lado, es de obligado cumplimiento que, el criterio de selección 1, “Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático” alcance un mínimo de 15 puntos, para poder garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Unión Europea con respecto a los objetivos relacionados con el cambio climático. Además, deberá cumplir con el resto de requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias de las ayudas.

Para la creación de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos inferiores se considerará la parte proporcional.

Criterio de selección 1: “Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los siguientes aspectos:

- Mejora la eficiencia energética o reduce el consumo de energía.
- Utiliza, fomenta o desarrolla fuentes de energía renovables.
- Reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero.
- Reutiliza, recicla o reduce residuos.
- Protege, conserva o implanta medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen

como sumideros de carbono.

- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- Formación, difusión o sensibilización sobre aspectos anteriores.

Subcriterio 1.1: El proyecto persigue en objetivo final la lucha contra el cambio climático. Descripción: determinar si el proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Subcriterio 1.2: El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Criterio de selección 6: “Carácter del proyecto”.

Descripción: valorar si el proyecto es de ámbito supralocal priorizándolo del resto de proyectos, para ello en este criterio se puntuará exclusivamente los proyectos supralocales.

Subcriterio 6.1: Proyecto de ámbito supralocal.

Descripción: valorar si el proyecto es de ámbito supralocal priorizándolo del resto de proyectos.

Subcriterio 6.2: Proyecto de ámbito local.

Descripción: valorar si el proyecto es de ámbito local .

Criterio de selección 7: “Tipo de promotor/a”.

Descripción: valorar si la persona solicitante es una entidad asociativa (asociaciones) o es otro tipo de entidad priorizando las entidades asociativas.

Subcriterio 7.1: entidades asociativas.

Descripción: Valorar si la persona solicitante es una entidad asociativa (asociaciones) priorizándolas del resto de entidades.

Subcriterio 7.2: resto de promotores/as.

Descripción: valorar si la persona solicitante no es una entidad asociativa (asociaciones).

Criterio de selección 8: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Descripción: se valorará si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de algunas de las siguientes actuaciones:

- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que consistirán en: Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; formación para reducir las desigualdades; asistencia técnica en materia de género; implantación de planes de igualdad.
- Formación para la igualdad en el empleo, que consistirán en formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral; formación para hombres y mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que cada una de dichas poblaciones estén sub-representadas; formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.; formación que contemple criterios con enfoque de género.
- Autoempleo y empleo de calidad para mujeres, que consistirán en servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres; autoempleo de mujeres; fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas

de mujeres; empleo de calidad para mujeres, entendido este como creación, consolidación o mejora de puesto directivo para mujeres, consolidación de empleo de mujeres con contratos que pasen de temporal a indefinidos, mejora de empleo de mujeres con contratos que pasen de tiempo parcial a jornada completa, creación de empleo de mujeres con contratos que supongan el aumento del número de mujeres en la plantilla de la entidad.

- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que consistirán en servicios de información y difusión sobre las prestaciones que se ofrecen en el territorio para la conciliación; creación de nuevos servicios para la conciliación; ampliación o mejora de los servicios existentes para la conciliación; actuaciones destinadas a introducción de jornadas laborales flexibles.
- Fomento de la participación social de las mujeres, que consistirán en fomento del asociacionismo; apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; fomentar la participación social de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor; dinamización social de las mujeres rurales.
- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales, que consistirán en realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores; actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico y cultural.
- Ocio y tiempo libre con enfoque de género, que consistirán en realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres; puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten / faciliten la participación de las mujeres; diseño de actividades deportivas con enfoque de género.

Subcriterio 8.1: Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Subcriterio 8.2: Actuaciones que no contribuyan.

Descripción: determinar si el proyecto no contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Criterio de selección 9: “Creación de empleo”.

Descripción: Valorar la creación de empleo. Se otorgará mayor puntuación a la creación de empleo de mujeres y jóvenes.

Subcriterio 9.1: Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de hombres.

Subcriterio 9.2: Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de mujeres.

Subcriterio 9.3: Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de jóvenes.

- MECANISMOS PREVISTOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de proyectos con la misma puntuación se dará prioridad al proyecto que tenga más puntos en el apartado 9 de creación de empleo, si persiste el empate se dará prioridad al proyecto que cree más empleo de mujeres y si persiste el empate se priorizará el proyecto que cree más empleo de jóvenes.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
	Puntuación	Puntuación máxima
1.-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)		
1.1- El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	20
1.2- El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15	
6.- Carácter del proyecto		
6.1- Proyecto de ámbito supralocal	5	5
6.2- Proyecto de ámbito local	0	
7.-Tipo de promotor/a		
7.1- Entidades asociativas	10	10
7.2- Resto de promotores/as	8	
8.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
8.1- Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5	5
8.2- Actuaciones que no contribuyan	0	
9.-Creación de empleo (subcriterios acumulables)		
9.1- Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	1	10
9.2- Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	2	
9.3- Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	2	
TOTAL		50

LÍNEA DE AYUDA 5. APOYO A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS, ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

LÍNEA DE AYUDA 6. FORMACIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MEDIO RURAL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecerá el orden y la prioridad por la que se subvencionarán las solicitudes presentadas.

Para que un proyecto u operación pueda ser subvencionable deberá obtener una puntuación mínima de 15 puntos. Por otro lado, es de obligado cumplimiento que, el criterio de selección 1, "Contribución del proyecto a la lucha contra el

cambio climático” alcance un mínimo de 15 puntos, para poder garantizar el cumplimiento de las exigencias establecidas por la Unión Europea con respecto a los objetivos relacionados con el cambio climático. Además, deberá cumplir con el resto de requisitos específicos que se establezcan en las convocatorias de las ayudas.

Para la creación de empleo, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, se considerará un puesto de trabajo aquel cuya duración sea de un año a jornada completa, para periodos inferiores se considerará la parte proporcional.

Criterio de selección 1: “Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático”.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los siguientes aspectos:

- Mejora la eficiencia energética o reduce el consumo de energía.
- Utiliza, fomenta o desarrolla fuentes de energía renovables.
- Reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero.
- Reutiliza, recicla o reduce residuos.
- Protege, conserva o implanta medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores.
- Formación, difusión o sensibilización sobre aspectos anteriores.

Subcriterio 1.1: El proyecto persigue en objetivo final la lucha contra el cambio climático. Descripción: determinar si el proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Subcriterio 1.2: El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático, a través de algunos de los aspectos indicados anteriormente.

Criterio de selección 10: “Corrección de desequilibrios territoriales”.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales priorizando los municipios de la zona más desfavorecida de la comarca según la siguiente zonificación:

- Condado Norte, que engloba a los municipios de Beas, Chucena, Escacena del Campo, Hinojos, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Trigueros, Villalba del Alcor y Villarrasa. Son los municipios menos desarrollados y por tanto los que reciben mayor puntuación para la corrección de desequilibrios territoriales.
- Condado Sur, que engloba a los municipios de Almonte, Bollullos del Condado, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer, La Palma del Condado, Palos de la Frontera, Rociana del Condado y San Juan del Puerto. Son los municipios más desarrollados y por tanto los que reciben menor puntuación para la corrección de desequilibrios territoriales.

Subcriterio 10.1: Zona Condado Norte.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales priorizando los municipios de esta zona de la comarca.

Subcriterio 10.2: Zona Condado Sur.

Descripción: corregir desequilibrios territoriales dando menor puntuación a los municipios de esta zona de la comarca.

Criterio de selección 11: “Tipo de promotor/ar”.

Descripción: valorar si la persona solicitante es una entidad local, priorizándolas del resto de entidades y dentro de éstas, priorizando las de carácter territorial y de ámbito municipal a las de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal. En tercer lugar se priorizan el resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR del resto de entidades.

Subcriterio 11.1: Entidades locales de carácter territorial y ámbito municipal.

Descripción: valorar si la entidad solicitante es una entidad local de carácter territorial y ámbito municipal priorizandola del resto de entidades.

Subcriterio 11.2: Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal.

Descripción: valorar si la entidad solicitante es una entidad local de carácter no territorial y ámbito supramunicipal priorizandola, en segundo lugar, del resto de entidades.

Subcriterio 11.3: Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR priorizandola, en tercer lugar, del resto de entidades.

Descripción: valorar si la entidad solicitante es una entidad local de carácter no territorial y ámbito supramunicipal priorizandola, en segundo lugar, del resto de entidades.

Subcriterio 11.4: Resto de entidades.

Descripción: valorar si la entidad solicitante es una entidad distinta a las detalladas en los subcriterios 11.1, 11.2 y 11.3

Criterio de selección 8: “Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

Descripción: se valorará si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de algunas de las siguientes actuaciones:

- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que consistirán en: Infraestructuras, servicios y equipamientos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; cursos, talleres, campañas, jornadas, etc. para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; formación para reducir las desigualdades; asistencia técnica en materia de género; implantación de planes de igualdad.
- Formación para la igualdad en el empleo, que consistirán en formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral; formación para hombres y mujeres en sectores económicos y ámbitos productivos en los que cada una de dichas poblaciones estén sub-representadas; formación para la capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y la asunción de puestos de responsabilidad.; formación que contemple criterios con enfoque de género.
- Autoempleo y empleo de calidad para mujeres, que consistirán en servicios de asesoramiento laboral y empresarial a mujeres; autoempleo de mujeres; fomento del autoempleo y actuaciones de apoyo a empresas de mujeres; empleo de calidad para mujeres, entendido este como creación, consolidación o mejora de puesto directivo para mujeres, consolidación de empleo de mujeres con contratos que pasen de temporal a indefinidos, mejora de empleo de mujeres con contratos que pasen de tiempo parcial a jornada completa, creación de empleo de mujeres con contratos que supongan el aumento del número de mujeres en la plantilla de la entidad.
- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, que consistirán en servicios de información y difusión sobre las prestaciones que se ofrecen en el territorio para la conciliación; creación de nuevos servicios para la conciliación; ampliación o mejora de los servicios existentes para la conciliación; actuaciones destinadas a introducción de jornadas laborales flexibles.
- Fomento de la participación social de las mujeres, que consistirán en fomento del asociacionismo; apoyo a las asociaciones que recojan entre sus fines la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; fomentar la participación social de las mujeres en aquellos sectores de la sociedad en los que su presencia sea menor; dinamización social de las mujeres rurales.
- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales, que consistirán en realización de estudios para conocer la situación y posición de las mujeres de la comarca, así como sus necesidades y demandas, en diferentes sectores; actuaciones que tengan como fin mostrar la aportación de las mujeres en los diferentes

ámbitos de la vida local y comarcal: social, político, económico y cultural.

- Ocio y tiempo libre con enfoque de género, que consistirán en realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre las mujeres; puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten / faciliten la participación de las mujeres; diseño de actividades deportivas con enfoque de género.

Subcriterio 8.1: Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Descripción: determinar si el proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Subcriterio 8.2: Actuaciones que no contribuyan.

Descripción: determinar si el proyecto no contribuye a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Criterios de selección 9: “Creación de empleo”.

Descripción: Valorar la creación de empleo. Se otorgará mayor puntuación a la creación de empleo de mujeres y jóvenes.

Subcriterio 9.1: Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de hombres.

Subcriterio 9.2: Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de mujeres.

Subcriterio 9.3: Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo).

Descripción: valorar la creación de empleo de jóvenes.

- MECANISMOS PREVISTO PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de proyectos con la misma puntuación se dará prioridad al proyecto que tenga más puntos en el apartado 9 de creación de empleo, si persiste el empate se dará prioridad al proyecto que cree más empleo de mujeres y si persiste el empate se priorizará el proyecto que cree más empleo de jóvenes, en caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por sorteo realizado por la Junta Directiva.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
	Puntuación	Puntuación máxima
1.-Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)		
1.1- El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	20	20
1.2- El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.	15	
10.- Corrección de desequilibrios territoriales		
10.1- Zona Condado Norte	5	5
10.2- Zona Condado Sur	3	
11.- Tipo de promotor		
11.1- Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	10	



11.2- Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	8	10
11.3- Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	5	
11.4- Resto de entidades	0	
8.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
8.1- Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5	5
8.2- Actuaciones que no contribuyan	0	
9.-Creación de empleo (subcriterios acumulables)		
9.1- Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	1	10
9.2- Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	2	
9.3- Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	2	
TOTAL		50